

Al despacho de la señora Juez, informando que la parte ejecutante presenta solicitud de reconocimiento personería. Sírvase proveer Bucaramanga, diecisiete (17) de abril de dos mil veinticuatro (2024).


FRANCIS FLÓREZ CHACÓN
SECRETARIA

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO

Bucaramanga, diecisiete (17) de abril de dos mil veinticuatro (2024).

A U T O: 130-S

Vista la constancia secretarial que antecede, sería el caso dar resolución al memorial presentado y reconocer personería jurídica al nuevo apoderado, de no ser que esta judicatura advierte al revisar el expediente, que a la persona que sustituye el poder no se le ha reconocido personería jurídica en curso del proceso.

Por tal razón, se le exhorta al interesado para que allegue la documental faltante.

NOTIFÍQUESE y CÚMPLASE

(firma electrónica)
LENIX YADIRA PLATA LIEVANO
JUEZ

NOTIFICACIÓN POR ESTADO

PARA NOTIFICAR A LAS DEMÁS PARTES EL AUTO ANTERIOR, SE ANOTÓ EN EL CUADRO DE ESTADOS DE LA FECHA. BUCARAMANGA, 18 DE ABRIL DE 2024

LA SECRETARIA,

FRANCIS FLÓREZ CHACÓN

Firmado Por:

Lenix Yadira Plata Lievano
Juez
Juzgado Pequeñas Causas
Laborales 003
Bucaramanga - Santander

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **df5978d3ab2939680f36fd4ebfd32f3b91a2885ed7faa8c85d3c87b95441384d**

Documento generado en 17/04/2024 12:20:41 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>